



terra

**TERRA NETWORKS, S.A.**  
**Junta General Ordinaria de Accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en "Kinapolis", calle Edgar Neville, Ciudad de la Imagen, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), el día 8 de junio de 2000, a las 11 horas, en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quorum legalmente necesario, el día 9 de junio de 2000, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión tanto de "Terra Networks, S.A." como de su Grupo de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de "Terra Networks, S.A." y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al Ejercicio económico de 1999.
- Segundo.- Nombramiento de Consejeros.
- Tercero.- Modificación del artículo 20º de los Estatutos Sociales, relativo a la retribución de los Administradores, con incorporación a su texto de la previsión establecida en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas tras su modificación por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.
- Cuarto.- Fijación de la retribución anual de los Administradores en cumplimiento del artículo 20º de los Estatutos Sociales.
- Quinto.- Ratificación y, en su caso, aprobación del Plan de Opciones sobre Acciones de la Sociedad.
- Sexto.- Cambio del domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales.
- Séptimo.- Aumento de capital por un importe nominal de 70.967.742 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 35.483.871 nuevas acciones ordinarias de dos (2) euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión sesenta (60) euros por acción. Las nuevas acciones se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias. Tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas de la Sociedad. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Delegada o en cualesquiera Consejeros, para determinar las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas nacionales y extranjeras, en la forma exigible en cada una de ellas.
- Octavo.- Aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias, por un importe nominal de 8.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 4.000.000 nuevas acciones ordinarias de dos (2) euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) "in fine" de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración, en la fecha de ejecución del acuerdo, con un importe mínimo de nueve (9) euros por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente



terra

mediante aportaciones no dinerarias consistentes en participaciones de las sociedades norteamericanas "Terra Networks Access Services USA LLC" y "Terra Networks Interactive Services USA LLC". Supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Delegada o en cualesquiera Consejeros, para determinar las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas nacionales y extranjeras, en la forma exigible en cada una de ellas.

Noveno.- Aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias, por un importe nominal de 681.845.424 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 340.922.712 nuevas acciones ordinarias de dos (2) euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) "in fine" de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración, en la fecha de ejecución del acuerdo, con un importe mínimo de nueve (9) euros por acción. Las nuevas acciones se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de la sociedad norteamericana LYCOS, INC. o, en su caso, la sociedad que la suceda o sustituya. Supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Delegada o en cualesquiera Consejeros, para determinar las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas nacionales y extranjeras, en la forma exigible en cada una de ellas.

Décimo.- Emisión de 38.346.984 warrants para la suscripción de acciones de "Terra Networks, S.A." que serán canjeados por las opciones sobre acciones de LYCOS, INC., o de la empresa que la suceda o sustituya, titularidad de los empleados de LYCOS, INC. o de terceros. Exclusión total del derecho de suscripción preferente. Aumento del capital social destinado a atender el ejercicio de los warrants por un importe nominal de 164.892.032 euros, mediante la emisión de 82.446.016 nuevas acciones ordinarias de 2 euros de valor nominal cada una, que serán emitidas efectivamente a medida que se ejerciten los warrants, a un tipo de emisión que será determinado por el Consejo de Administración en la fecha de ejecución del acuerdo, de conformidad con el procedimiento que se propone para la determinación del precio de ejercicio de los warrants. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades para determinar las condiciones de la emisión no previstas en el acuerdo de la Junta, realizar los actos necesarios para su ejecución, incluyendo los de subsanación, adaptar los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

Undécimo.- Desdoblamiento de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, mediante división por cinco de cada una de ellas. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Delegada, para fijar la fecha de efectividad del acuerdo, realizar los actos necesarios para su ejecución y adaptar los Estatutos Sociales (artículo 6º, respecto del número y valor nominal de las acciones en que se divide el capital social, y artículo 12º, únicamente en cuanto al número de acciones a que se alude en dicho artículo).



terra

### **INTERVENCION DE NOTARIO EN LA JUNTA**

*El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.*

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, así como obtener la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de las cuentas anuales, el Informe de gestión y el informe de los Auditores correspondientes al ejercicio 1999, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del grupo y el informe de los Auditores correspondientes al mismo periodo.*

*Asimismo, en relación con los puntos Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo del Orden del Día, los señores accionistas podrán examinar, en el domicilio social indicado, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, los informes de los Administradores y los informes de auditores, estos últimos en relación con los puntos Octavo, Noveno y Décimo del Orden del Día, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.*

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

*Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de, al menos, 25 acciones, inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente.*

*Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación a uno de ellos.*

**SE ADVIERTE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE LA JUNTA GENERAL SE CELEBRARÁ, PREVISIBLEMENTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2000, EN EL LUGAR Y HORA SEÑALADOS, A NO SER QUE FUERA COMUNICADO LO CONTRARIO A TRAVÉS DE LA PRENSA DIARIA.**

**PARA CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL QUE PRECISEN, LOS ACCIONISTAS PODRAN PONERSE EN CONTACTO CON EL SERVICIO DE ATENCION AL ACCIONISTA DE TERRA NETWORKS, LLAMANDO AL TELEFONO GRATUITO NUMERO 900 500 525, DE 9 A 19 HORAS, DE LUNES A VIERNES.**

*Madrid, 22 de mayo de 2000.*

**El Secretario del Consejo. José María Mas Millet**